



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVI

MARTES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

NÚMERO 226

SUMARIO

III. — PERSONAL

Página

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Servicio activo	27517
Ceses	27518
Servicios especiales	27524
Recompensas	27529

PERSONAL CIVIL

Recompensas	27533
-------------------	-------

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

• ESCALA DE OFICIALES	
Adaptaciones orgánicas	27534
• VARIAS ESCALAS	
Adaptaciones orgánicas	27536

CUERPOS COMUNES VARIOS

Reserva	27543
---------------	-------

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Bajas	27544

VARIOS CUERPOS

Vacantes	27545
----------------	-------

RESERVISTAS

Situaciones	27546
Nombramientos	27547

**ARMADA**

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE TROPA
 - Ceses 27548
- MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)
 - Bajas 27549

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Bajas 27550

RESERVISTAS

- Bajas 27551

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

- Aptitudes 27552
- Convalidaciones 27563

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES 27565

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa